



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00149 00

Bogotá D. C., 18 de agosto de 2020

Da cuenta el Despacho que la señora Martha Lucía Bueno Fonseca a través de correo electrónico del día de hoy, presentó en formato PDF impugnación al fallo de tutela proferido por este Despacho el 12 de agosto de 2020, el cual fue notificado el mismo día a las partes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el presente proceso de tutela ya había sido conocido en segunda instancia por el Juzgado 9 Laboral del Circuito de Bogotá quien mediante providencia del 8 de julio del año en curso declaró la nulidad de lo actuado y como quiera que la impugnación del fallo de tutela se presentó dentro del término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

Primero: Conceder la impugnación presentada por Martha Lucía Bueno Fonseca

Segundo: Remitir el expediente virtual al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para que a su vez lo **remita al Juzgado 9 Laboral del Circuito de Bogotá**, para que resuelva la impugnación presentada.

Tercero: Publicar esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Cuarto: Ordenar que por secretaría se realice la comunicación en el estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en el ESTADO N° 74 de agosto de 2020. Fijar virtualmente



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 3Ero MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d325877bc671f32118f3563455cbe6967f547208369690b89289e7b92fb3875**

Documento generado en 19/08/2020 10:12:14 a.m.